PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

Arkaute, 2022

Ctr. N-104 - Km. 356
01192 ARKAUTE (Araba)
Tef. 945 28 52 00
Fax 945 28 67 55

SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

INDICE

1. Objeto del contrato	Página 3
2. Condiciones de prestación del servicio.....	Página 3
3. Propiedad intelectual.....	Página 5
4. Confidencialidad.....	Página 6
5. Memoria de traducción.....	Página 6
6. Protección de datos personales.....	Página 6
7. Declaración final.....	Página 7

1. OBJETO DEL CONTRATO. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio de traducción escrita de la documentación de la Academia Vasca de Policía y Emergencias destinado a cubrir las necesidades del Organismo Autónomo, conforme a los requisitos técnicos y de ejecución establecidos en los presentes Pliegos.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de traducción de textos escritos consistirá en la traducción del castellano al euskera y del euskera al castellano de todo tipo de textos y documentos, fundamentalmente de orden formativo, policial, o de cualquier otra índole que sea requerido por la Academia a la empresa contratista para su traducción con arreglo a las características, calidad, y plazo de entrega.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio por un precio unitario por palabra traducida que resulte del contrato. Para el cómputo de palabras de cada trabajo de traducción se tendrá en cuenta el texto de la lengua de partida.

2.1.- Metodología del trabajo.

El intercambio de documentos originales y de traducciones se hará principalmente mediante correo electrónico. La empresa contratista facilitará un teléfono y una dirección de correo electrónico para la petición del servicio y la remisión de los textos.

La empresa adjudicataria nombrará una persona como representante, a quien poder comunicar cualquier incidencia que afecte al normal desenvolvimiento de este contrato. La persona interlocutora y supervisora del servicio será la persona responsable del contrato designada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Para cada trabajo de traducción, la empresa adjudicataria deberá enviar a la Academia Vasca de Policía y Emergencias un fichero que contenga el texto traducido, que deberá conservar al máximo las características formales del documento original. El fichero con el texto traducido deberá guardar su denominación original. Se devolverán los originales encargados para la traducción.

La empresa contratista entregará los trabajos traducidos, revisados y corregidos, sin errores mecanográficos, tipográficos, lingüísticos, de formato de traducción, de compresión ni de prestación, y con un discurso en euskera legible y autónomo. La urgencia no podrá ser esgrimida en ningún caso como justificación de la baja calidad de una traducción.

Las traducciones realizadas por la empresa contratista deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Se presentarán en hojas numeradas en su parte inferior, tamaño DINA4, con un número de líneas de 35 por página, un número aproximado de 10 a 12 palabras por línea, y unos márgenes de unos dos centímetros a izquierda y derecha de la página.

- Deberán realizarse separaciones entre los textos según el contenido y sentido de cada apartado y con las correspondientes titulaciones de los mismos.

A la entrega de cada trabajo, la empresa contratista entregará un albarán en el que se identificarán como mínimo los siguientes conceptos:

- Nombre de la persona que ha realizado la traducción
- Fecha de petición del trabajo
- Fecha de entrega del trabajo
- Número de palabras traducidas
- Importe detallado del coste del servicio.

2.2 Plazos de entrega.

Se establecen dos tipos de plazos de entrega, según el tipo de trabajo a traducir:

- Un plazo ordinario: Se establece un plazo máximo de entrega de los trabajos de traducción por la empresa adjudicataria a razón de un mínimo de 10 páginas por día, lo que con una media de 300 palabras /página, hace un total de volumen mínimo de texto a traducir de tres mil (3.000) palabras/día.

- Un plazo extraordinario: Se establece un plazo máximo de entrega de los trabajos de traducción por la empresa adjudicataria a razón de un mínimo de páginas por día, lo que con una media de 300 palabras/página, hace un total de volumen mínimo de texto a traducir de mil quinientas (1.500) palabras/día. Este plazo extraordinario se refiere principalmente para aquellos trabajos que por su concreción técnica y/o especificidad técnica, o por su uso o finalidad o por cualquier otra característica que determine la propia Academia, requieran una mayor calidad en el servicio de traducción.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias será la que determine en todo momento el plazo de entrega que requiere el trabajo objeto de traducción. Ese plazo concreto será, a su vez, el utilizado como referencia a tener en cuenta para los plazos de entrega de los trabajos.

Así mismo se podrán solicitar servicios de corrección y revisión de textos.

La prestación del servicio se realizará habitualmente según el orden de remisión de los trabajos, si bien la Academia Vasca de Policía y Emergencias podrá establecer prioridades alterando el orden de remisión de los mismos.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias podrá requerir que los trabajos se vayan entregando de forma parcial.

2.3 Requisitos del personal adscrito al servicio.

El personal adscrito al servicio deberá poseer la siguiente titulación: Grado o licenciatura en traducción e interpretación o nombramiento de traductor/a- intérprete jurado del MAEC o licenciatura en cualquier otra especialidad.

O experiencia profesional mínima de dos años para licenciados/as en cualquier otra especialidad que no posean un título de postgrado en interpretación y/o traducción.

La empresa designará a una persona como revisor-corrector y responsable de las traducciones realizadas para la Academia Vasca de Policía y Emergencias, que se coordinará con la Academia.

2.4 Relación nominal de traductores/as

Con la finalidad de que se pueda atender debidamente, en tiempo y forma, el servicio de traducción solicitados, la empresa contratista deberá contar con una dotación suficiente de recursos humanos para poder cumplir con los servicios de traducción solicitados.

La empresa contratista entregará a la Academia un listado de todas las personas traductoras adscritas al servicio. El listado deberá estar actualizado en todo momento.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases y bajo cualquier soporte físico (impreso, magnético óptico) serán considerados expresamente propiedad intelectual de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, y ésta en consecuencia podrá hacer uso de los mismos.

4. CONFIDENCIALIDAD.

Todos los trabajos realizados tendrán carácter confidencial. La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, y está por tanto obligada a poner los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de la Academia como de los resultados del trabajo realizado.

La empresa contratista y las personas que presten los servicios bajo su dirección deberán mantener una reserva absoluta sobre el contenido de la información objeto de la interpretación y traducción.

5.- MEMORIA DE TRADUCCIÓN

Será obligatorio que la empresa adjudicataria utilice memorias de traducción compatibles con los sistemas utilizados por la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

6.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa sobre la protección de datos personales con el objeto de garantizar y proteger, en cuanto al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

7. Declaración final:

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no crean ningún obstáculo injustificado a la libre competencia.

Dichas prescripciones cumplen con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

Las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

En Arkaute, a 3 de enero de 2022.

Fdo.: José Ramón Rodríguez Martín
Jefe de Área de Contratación y Presupuestos
Academia Vasca de Policía y Emergencias